

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE AYSÉN (F.N.D.R.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 377 /

COYHAIQUE, 29 JUN 2011

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1. EL acuerdo N° 2.821 del 10 de septiembre de 2010 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba la iniciativa denominada **"MEJORAMIENTO CALLES R. BLANCO, R. LOS PALOS, B. DÍAZ – PTO. AYSÉN"**, código BIP 30092658-0.

2. Qué, mediante resolución exenta N° 448 del 29 de octubre de 2010, se aprueba convenio mandato, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLES R. BLANCO, R. LOS PALOS, B. DÍAZ – PTO. AYSÉN"**, código BIP 30092658-0, por un monto total de M\$669.745.-

3. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.980 del 26 de abril de 2011 que acuerda ajustar los convenios mandatos futuros con las unidades técnicas a fin de actualizar los valores en los contratos suscritos.

RESUELVO:

1.-Apruébase en todas sus partes y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO CALLES R. BLANCO, R. LOS PALOS, B. DÍAZ – PTO. AYSÉN"**, código BIP 30092658-0, subtítulo 31, ítem 02 proyectos, por un monto total de M\$366.220.-

(trescientos sesenta y seis millones doscientos veinte mil pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación.

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO
EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGION DE AYSÉN

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLES R. BLANCO, R. LOS PALOS, B. DÍAZ – PTO.
AYSÉN

CÓDIGO BIP: 30092658-0

En Coyhaique, a **29 JUN 2011**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RUT N° 72.222.000-5, representado por Doña PILAR CUEVAS MARDONES, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "EL MANDANTE", y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGION DE AYSÉN, RUT N° 61.823.000-7, representado por su Director Don PEDRO SADE BARRIA, cédula de identidad N° 6.294.093-k, domiciliado igual que su representado en calle Freire N° 5 Coyhaique, en adelante el "EL MANDATARIO", o "La Unidad Técnica" se celebra el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

- 1.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.821 del 10 de septiembre de 2010 se aprueba el proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLES R. BLANCO, R. LOS PALOS, B. DÍAZ – PTO. AYSÉN", código BIP 30092658-0, por un monto total de M\$669.745.- (seiscientos sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos)
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 448 del 29 de octubre de 2010, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CALLES R. BLANCO, R. LOS PALOS, B. DÍAZ – PTO. AYSÉN", código BIP 30092658-0.
- 3.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 2.980 del 26 de abril de 2011 que acuerda ajustar los convenios mandatos futuros con las unidades técnicas a fin de actualizar los valores en los contratos suscritos.

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Modifíquese la cláusula primera del convenio mandato de fecha 29 de octubre de 2010 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLES R. BLANCO, R. LOS PALOS, B. DÍAZ – PTO. AYSÉN", código BIP 30092658-0, aprobada por resolución exenta N° 448 del 29 de octubre de 2010.

Atendiendo al proceso de licitación pública de la iniciativa, el monto total del proyecto aporte FNDR para el ítem de Obras Civiles asciende a M\$363.220 (trescientos sesenta y tres millones doscientos veinte mil pesos).

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula tercera del convenio mandato, incorporándose a dicho punto lo siguiente. Una vez autorizada la adjudicación por parte del Gobierno Regional, se deberá perfeccionar el acto administrativo mediante el contrato correspondiente, aprobado por decreto o resolución según corresponda. Si la adjudicación se realizare por un monto menor al comprometido en el presente instrumento, en el ítem que corresponda, habiéndose adjudicado la totalidad de las partidas consideradas en el proyecto aprobado por SERPLAC, se entenderá ajustado el presente compromiso al valor de contrato.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, el Convenio se mantiene en todas sus partes.

CUARTO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

SEXTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

2.- El monto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31, Ítem 02 Proyectos, asignación 001, gastos administrativos M\$1.000 (un millón de pesos); asignación 002 consultorías M\$2.000 (dos millones de pesos) y Asignación 004 Obras Civiles M\$363.220 (trescientos sesenta y tres millones doscientos veinte mil pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Javier González Jara
JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



Pilar Cuevas Mardones
PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/SVM/DC/vdc
BLB/SVM/DC/vdc

Distribución:

- Dirección de SERVIU, Región de Aysén
- SEREMI MINVU, Región de Aysén
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes